

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000248 DE 2013

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 "Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la "Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA."

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: *"El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular"*

Que el Decreto 1950, en su artículo 76 establece: "las comisiones pueden ser:

*a. de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo".*

Que el Ministerio de Educación con el apoyo de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, ha designado a la Ing. Yiniva Camargo Caicedo como par académico para la realización de la visita de verificación de las condiciones de calidad del Programa Especialización en Saneamiento Ambiental de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito en la ciudad de Bogotá, del 16 al 18 de Mayo de los cursantes

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar comisión de servicios a la funcionaria YINIVA CAMARGO CAICEDO, Profesional Especializado grado 16, para asistir a la visita de verificación de las condiciones de calidad del Programa Especialización en Saneamiento Ambiental de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito en la ciudad de Bogotá, del 16 al 18 de Mayo de los cursantes

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 14 MAYO 2013



**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General